

# PROPOSICIONES PROCESO TRAMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:08/09/2016

Página: 1 de 3

# PROPOSICION No. 009 de 2024 (15 de febrero)

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es uno de los treinta y dos (32) departamentos de Colombia, ubicado en el mar caribe al noroeste del litoral caribe colombiano, declarado como Reserva de Biosfera por la Unesco con una población de 65.663 habitantes. En la actualidad en el Departamento Archipiélago existen algunas empresas prestadoras de servicios públicos, como lo son por ejemplo Trash Buster S.A, y Provigas S.A.S Empresa de Servicios Públicos, quienes en un principio se supone que deberán prestar un servicio de calidad a los habitantes del Departamento, no obstante, los usuarios del Departamento han venido manifestando molestias en relación a:

 Costos elevados de los cilindros, demora de la venta del gas (rutas), la no aplicación continua del subsidio para los estratos 1 y 2, al momento de cancelar el valor del cilindro el usuario no recibe la factura electrónica, la no recolección a tiempo de los residuos, el alto costo y el derrame de lixiviados por las calles del departamento,

Por ello, y con la finalidad de dar respuestas y soluciones a todos los ciudadanos del Archipiélago para la mejora de la prestación de los servicios mencionados, presentamos esta proposición. A todo esto, El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala:

Artículo 32. Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

Por lo tanto, se hace necesario citar al gerente de la empresa PROVIGAS, al gerente de la empresa TRASHBUSTER, para que den respuesta a los múltiples cuestionarios por parte de la comunidad.

La Constitución Nacional en el artículo 365, establece: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...

La Ley 142 de 1994 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo 1, nombra entre los servicios públicos domiciliarios: el acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible...

La Ley 2200 de 2022, en el Título I, del Objeto, Definición, Principios Rectores de la Administración Departamental y Competencias; el capítulo II, sobre, Regulación y competencias; establece en el artículo 4, numeral 3 - 3.1 lo siguiente:

3.1 En materia de servicios públicos, les corresponde a los departamentos conforme ale régimen jurídico que fije la ley, asegurar su cobertura y prestación eficiente en cumplimiento de los fines del Estado, garantizando su calidad y universalidad...



## PROPOSICIONES PROCESO TRAMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:08/09/2016

Página: 2 de 3

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en el artículo 6, que modifica el artículo 3º de la Ley 136 de 1994:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Y en el numeral 19 del mismo artículo, establece:

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliario.

La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone citar a los gerentes o responsables del suministro de los servicios públicos domiciliarios mencionados anteriormente, las señoras Ingrid Sanchez y PATRICIA ARCHBOLD, para que respondan el formulario anexo.

### CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

### **ASEO (TRASH BUSTER)**

- Explique ¿cómo se da la prestación del servicio público de aseo en el Departamento?
- ¿Cuánto tiempo se requiere para que se pueda hacer la recolección de los residuos de toda la isla y, de cuánto equipo técnico y humano se debe disponer?
- ¿Cuáles son las dificultades o limitaciones identificadas para que la empresa pueda mejorar la prestación del servicio?
- ¿Cómo se piensa mejorar el sistema de recolección en los contenedores azules y amarillo que tienen mal aspecto, malos olores, muchos se han convertido en pequeños botaderos?
- Hay un plan para ordenar la disposición, ubicación, colocación y manejo de los contenedores azules y amarillos, ya que se disponen sobre el andén o la vía, causando traumatismo en la movilidad, también, la manipulación de los mismos por parte de los operarios de la empresa es inadecuada, dejándose sobre las vías siendo un riesgo para la vida y la seguridad de los conductores.
- Cómo se protege la salud de los trabajadores y su familia
- Que planes de contingencia están manejando frente a la flota de carros recolectores, para evitar el colapso del servicio de recolección.



#### **PROPOSICIONES** PROCESO TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:08/09/2016

Página: 3 de 3

### DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE

- Informar. ¿cuál es el costo real y total de los diferentes cilindros con los que cuenta la empresa para su comercialización y cómo es la distribución de los subsidios dados por el ente ejecutivo para la venta del mismo?
- Explique el sistema de distribución para la comercialización del gas e indique, ¿cuáles son las rutas para su distribución y comercialización?
- Explique, ¿cómo la tarifa diferencial y estratificada para la venta de los diferentes tipos de cilindros con los que se cuentan para su comercialización?
- ¿Cuál es el plan de contingencia o medida correctiva para los sitios o sectores a los que no se les brinda el servicio de venta del gas?
- ¿Cuál es la proyección del sistema de almacenamiento, distribución y comercialización del gas para los próximos 15 años?
- ¿Cómo se garantiza la seguridad en la operación en el transporte del gas, tanto en puerto, por las vías, en la planta y en el suministro a los hogares?

Nota: Es de resaltar que este cuestionario es para todo el Departamento Archipiélago, y a la secretaría de servicios públicos que nos enseñe cuál es su plan de acción para el mejoramiento de los servicios públicos.

La secretaria debe dar constancia y verificación de lo dicho por las empresas de servicios públicos como cartera garante de dichos servicios. También explique el plan de acción para recolección, transporte, almacenamiento y transformación y/o disposición final de los residuos.

Presentado por:

JUANCARLOS DUQUE SANCHEZ Diputado Partido Liberal ATRICK DAVIS BRAYAN

Diputado Partido Liberal

∕Diputado Partido Liberal

Diputado Partido Liberal

GIRLEY ORDONEZ BOWIE Diputado Partido Liberal

CARLOS/CARVAJAL JIMENEZ

Diputado Partido Cambio radical

Diputado Partido Nuevo Liberalismo

**ORLY ROZO LOZANO** 

Diputado Partido Centro Democrático